Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE PUSA

Por resolución de Alcaldía número 119, de 02/11/2020, se aprobaron las siguientes bases de selección de bolsa de peones y su convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE DOS BOLSAS DE TRABAJO DE PEONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE PUSA

1º.- NORMAS GENERALES:

A).- Se convoca proceso selectivo para la creación de dos (2) bolsas de trabajo para la cobertura de los puestos de personal laboral de limpieza de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Martín de Pusa.

B).- Las plazas están adscritas al Servicio de Mantenimiento.

C).- El trabajo consistirá en desempeñar las funciones de limpieza de edificios e instalaciones municipales.

D).- Las bolsas de trabajo serán dos: modalidad A y modalidad B.

E).- La contratación será temporal a tiempo parcial.

F).- Esta bolsa estará vigente hasta su agotamiento, según queda regulado en las bases 7ª y 8ª.

G).- El sueldo bruto mensual para jornada completa se establece en el SMI.

H).- En cuanto a bajas, permisos y vacaciones, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

I).- Los candidatos pueden participar en la selección de ambas modalidades.

Modalidad A).- Limpieza de Colegio Público, Sala de Música, Ludoteca, Aseos Públicos durante las Fiestas Locales, y el Salón de Usos Múltiples (2 días en semana).

Modalidad B).- Limpieza de Oficinas Municipales, Consultorio Médico, Despacho Asistente Social, Centro de Internet, Clase de Pintura, Aseos Públicos durante las Fiestas Locales, Salón de Usos Múltiples (2 días en Semana), Servicios del Cementerio Municipal un día a la semana (y siempre que haya un entierro).

La contratación a realizar, para ambas modalidades, será de duración determinada, a tiempo parcial al amparo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de Diciembre (B.O.E. de 8 de enero de 1.999).

El Contrato tendrá una duración máxima de 6 meses.

Los salarios y las condiciones de los contratos serán los siguientes:

Modalidad A). Contrato a tiempo parcial y sueldo SMI .

Modalidad B). Contrato a tiempo parcial y sueldo SMI.

Se podrán realizar contrataciones para cobertura de permisos y bajas, así como refuerzos del servicio.

Por necesidades del servicio se podrá ampliar el número de contrataciones o la jornada de las contrataciones en vigor.

En cuanto a bajas, permisos y vacaciones, se estará a lo establecido en el Estatutos de los Trabajadores.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Requisitos generales (comunes para las dos bolsas):

A).- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.-

B).- No padecer enfermedad o defectos físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.-

C).- No haber sido separado del servicio del cualquier Administración Pública por expediente disciplinario o inhabilitado para el desarrollo de la función pública.-

D).- No estar incurso en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 54/1984 de 26 de Diciembre.-

Todos los requisitos establecidos en estas bases, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de firmar el oportuno contrato de trabajo y acreditarse en caso de superar el proceso selectivo.-

3º.- PRESENTACION DE SOLICITUDES:

A).- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán solicitarlo mediante solicitud, según modelo del Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

B).- A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

a).- Solicitud debidamente cumplimentada conforme al anexo I de esta convocatoria.

b).- Fotocopia del DNI.

c).- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos siguientes:

* Títulos de formación.

* Vida laboral.

* Contratos de trabajo o certificados de empresa (no será necesaria la presentación de los documentos que ya obren en poder de este Ayuntamiento).

C).- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contando desde el siguiente a la publicación en el BOP.

Código de verificación: 2020.00004960
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

D).- Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de San Martín de Pusa, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Se deberá aportar una solicitud para cada modalidad a la que se desee ingresar.

4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección elevará propuesta al Sr. Alcalde que dictará Resolución aprobando la lista de definitiva de admitidos y excluidos. Dicha lista se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, junto con la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas, así como la composición definitiva de la Comisión de Selección.-

Serán excluidos aquellos candidatos que no aporten teléfono o correo electrónico o alguna de la documentación exigida.

5º.- COMISION DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección, estará integrada por los miembros que se determinen por decreto de Alcaldía, el cual será publicado en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6º.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO:

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Los méritos a tener en cuenta en el concurso serán los siguientes:

- Nivel de Formación:

* Título de F.P. I, o Grado Medio en ramas o áreas relacionadas con la limpieza, desinfección o higiene: 3 puntos.

* Certificado de Profesionalidad en áreas relacionadas con la limpieza, desinfección o higiene: 2 puntos.

* Graduado Escolar o titulación equivalente: 1 Punto.-

* Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas u Organismos Públicos Oficiales, con referencia a la Rama de Limpieza, Higiene o Desinfección. Sólo se valoraran aquellos que tengan una duración superior a 20 horas. : 0,005 puntos por Hora, con un máximo total de 3 puntos.

- Experiencia Laboral:

* En limpieza o desinfección: 0,40 puntos por cada mes trabajado.

La Puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 10 puntos.

Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, de la siguiente documentación:

(1) Títulos de formación.

(2) Vida Laboral y contratos de Trabajo o certificados de empresa.

Una vez valorados los méritos se publicará una lista con la composición por orden de puntuación de la Bolsa de Trabajo, conforme a los criterios de estas bases.

7º.- CONDICIONES GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

El orden del aspirante en la bolsa de trabajo será de mayor a menor puntuación. En caso de empate tendrá prioridad la persona de mayor edad.

Producida la vacante o necesidad, el Ayuntamiento lo comunicará al aspirante que corresponda, mediante cualquier medio, ya sea telefónicamente, por correo electrónico, por correo ordinario o de forma presencial, quien deberá manifestar su disponibilidad. Tendrán carácter preferente los medios telemáticos, siendo obligatorio facilitar un teléfono de contacto y un correo electrónico. En caso de que el aspirante no pueda ser localizado por estos medios dentro del día en que se conozca la necesidad que motive su llamamiento, el Ayuntamiento podrá cursar llamamiento al siguiente candidato de la lista.

Si una vez producida la vacante la persona a quien corresponda trabajar manifiesta su rechazo o imposibilidad, pasará al último puesto de la bolsa y si la siguiente vez que se le convoque vuelve a renunciar quedará automáticamente excluido de la bolsa de trabajo.

En caso de que no haya sido posible contactar con él, conservará su puesto en la Bolsa.

Se producirá, asimismo, la exclusión de la bolsa en los siguientes casos:

- El abandono injustificado del puesto de trabajo, que conllevará la exclusión automática de la bolsa.
- Las personas que soliciten expresamente su baja voluntaria en la bolsa de trabajo.
- Aquellas que, habiendo estado contratadas, hayan incumplido sus obligaciones del puesto de trabajo.
- Las personas que renuncien por dos veces al puesto de trabajo ofertado.
- Acumular períodos de contratación superiores a los seis meses.

8º.- CONTRATOS

Los contratos tendrán una duración máxima de seis (6) meses. Una vez finalizado el contrato el trabajador quedará excluido de la correspondiente bolsa.

Si se producen llamamientos para períodos inferiores a los seis meses, el trabajador, una vez finalizado el contrato, mantendrá su lugar en la Bolsa. No obstante, si los períodos de contratación acumulados superan los seis (6) meses, el trabajador quedará igualmente excluido de la Bolsa.

Código de verificación: 2020.00004960
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Las bolsas serán independientes, por lo que el rechazo a una de ellas no implicará el rechazó a la otra. No obstante, los períodos de contratación de cada una serán acumulables a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

El agotamiento de las Bolsas se producirá cuando todos los aspirantes hayan sido excluidos conforme a las normas anteriores.

9º.- DISPOSICIÓN FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso – oposición en aquellos aspectos no previstos expresamente en estas bases.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

(Modalidad A)

D./Dª .....

con D.N.I. núm. .....

con domicilio en ....., Código Postal .....,

calle ....., Teléfono .....,

Correo Electrónico ....., por medio de este escrito,

EXPONE:

Que desea participar en el proceso selectivo mediante concurso para creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal de limpieza (modalidad A) de San Martín de Pusa.

Que asume totalmente el contenido de las bases y reúne los requisitos exigidos en éstas. Documentación que aporta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos para la fase de concurso.

Asimismo, quien suscribe declara no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni haber sido separado o inhabilitado del servicio a ninguna de las Administraciones Públicas y poseer la capacidad funcional necesaria para el desarrollo de las tareas asignadas al puesto de trabajo.

En San Martín de Pusa, a ..... de ..... de 2020.

EL INTERESADO

FDO.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

(Modalidad B)

D./Dª .....

con D.N.I. núm. .....

con domicilio en ....., Código Postal .....,

calle ....., Teléfono .....,

Correo Electrónico ....., por medio de este escrito,

EXPONE:

Que desea participar en el proceso selectivo mediante concurso para creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal de limpieza (modalidad B) de San Martín de Pusa.

Que asume totalmente el contenido de las bases y reúne los requisitos exigidos en éstas. Documentación que aporta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos para la fase de concurso.

Código de verificación: 2020.00004960
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Asimismo, quien suscribe declara no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni haber sido separado o inhabilitado del servicio a ninguna de las Administraciones Públicas y poseer la capacidad funcional necesaria para el desarrollo de las tareas asignadas al puesto de trabajo.

En San Martín de Pusa, a ..... de ..... de 2020.

EL INTERESADO

FDO.

En San Martín de Pusa, a 2 de noviembre de 2020.-El Alcalde, Alberto Lucero Pinto.

Nº. I.-4960

Código de verificación: **2020.00004960**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**